



Expte. Nº 400-

//PLATA,

VISTO que esta Casa de Altos Estudios, periódicamente procede a emitir títulos de Procurador, Abogado, Escribano, Martilleros Públicos y Corredores, y de Técnicos y Licenciados en Gestión de Recursos para Instituciones universitarias y;

CONSIDERANDO:

QUE anualmente se incrementa el promedio de alumnos que se reciben de las diferentes carreras de grado;

QUE la circunstancia de graduación de cada alumno de la institución, constituye una profunda alegría para la comunidad universitaria y para los familiares del estudiante;

QUE tal acontecimiento merece de un acto académico que permita un reconocimiento al esfuerzo y la consagración, por lo que deben gestionarse acciones concretas para la realización de la entrega del diploma;

QUE en tal sentido, corresponde ordenar y organizar los actos de colación de grado, a cuyo efecto deben fijarse una fecha predeterminada para la realización de dichos actos de graduación

POR ELLO, el DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES;

R E S U E L V E

Artículo 1º) Disponer que los actos de colación de grado para la entrega de diplomas de Procurador, Abogado y Escribano, se realizarán los días miércoles en el horario de 18 hs, en las fechas que se detallan a continuación:

- **26 de marzo de 2014**
- **28 de mayo de 2014**
- **27 de agosto de 2014**
- **22 de octubre de 2014**
- **10 de diciembre de 2014**

En caso de que la fecha indicada resulte día feriado o jornada no laborable, la misma pasará al miércoles de la semana siguiente.-

Artículo 2º) La fecha de los actos de colación de grado de egresados de la Tecnicatura Superior de Martillero Público y Corredor, y de la Tecnicatura y Licenciatura en Gestión de recursos para Instituciones Universitarias, serán coordinadas con la respectiva Secretaría de Asuntos Académicos o coordinación académica de las mismas.-

Artículo 3º) La Secretaría de Asuntos Académicos junto con la División de Títulos de la Facultad, coordinaran el cumplimiento de la presente.-



Artículo 4°) El cronograma de las fechas de colación de grado dispuestas conforme los artículos 1° y 2° de la presente, deberá ser difundido con suficiente antelación entre los egresados, cuerpo de Profesores y personal No-docentes.-

A los efectos de permitir su difusión masiva, deberá publicitarse el acto y la nómina de los graduados que recibirán sus diplomas, mediante el sitio web de la Institución (www.jursoc.unlp.edu.ar).-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, tomen nota la Secretaría de Asuntos Académicos, la Secretaría Administrativa, la División de Títulos, el Área de Informática y Comunicación Visual, el Área de Servicios Generales, la Dirección de la Tecnicatura de Martillero Público y Corredor y la Dirección de la Tecnicatura y Licenciatura en Gestión de recursos para Instituciones Universitarias. Cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN Nº

msb

20/02/14